

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1903)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción,.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Altonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación provincial

Sesión de 30 de Diciembre de 1911.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. López Olías (Diputado Secretario), Menlaro (Diputado Secretario accidental), Arroyo, Asensio, Baños, Benito Moreno, Caballero, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Freire, García Albertos, García Fernández, Goitia, Heredia, Largo Caballero, Leyva, Limpías (Conde de), Pérez Magnin, Prida, Richi, Senra, Soria y Vera, se da lectura del acta de la anterior.

El Sr. Goitia pide conste su voto favorable á los acuerdos adoptados en la sesión anterior hasta el momento en que salió del salón y su voto en contra del acta, por estimar que los acuerdos que se adoptaron son nulos.

El Sr. Soria pide al Sr. Goitia entere á la Diputación por qué considera nulos los acuerdos tomados.

El Sr. Goitia manifiesta que á su juicio son nulos los acuerdos, porque la votación recaída en los dos expedientes no debió ser en bloque y pública, sino secreta y por bolas.

El Sr. Soria solicita la lectura del artículo pertinente del reglamento.

Se da lectura de los artículos 88 y 89 del reglamento.

El señor Presidente dice que, en efecto, la votación pudo ser en este caso por bolas, pero la Diputación es soberana para adoptar sus acuerdos. El espíritu del reglamento al establecer este procedimiento secreto es el de que no pueda saberse quiénes están de un lado y de otro, pero

en los expedientes de que se trata no había nadie que se opusiera á la aprobación y se votaron nominalmente, y se adoptó el acuerdo de separación de los Sres. Reyes y Marchante por unanimidad, dando así más fuerza á la votación que si hubiera sido por bolas.

Además, el procedimiento seguido era pertinente por tratarse de un dictamen.

Entiende, por tanto, que la votación no tiene vicio de nulidad; pero como esta es una opinión suya, pregunta á la Diputación si está conforme en considerar válida la votación.

La Diputación mostró su conformidad con las manifestaciones del señor Presidente, declarando, en su virtud, válida la anterior votación.

Seguidamente queda aprobada el acta con el voto en contra del Sr. Goitia.

El Sr. Senra pide que el dictamen número 14 se trate antes que ningún otro, porque desea intervenir en su discusión y tiene que ausentarse.

El Sr. Prida pide quede el dictamen sobre la mesa, apoyándose en el artículo 69 del reglamento.

El Sr. Senra solicita se declare urgente el asunto.

El Sr. Vera se adhiere á la petición del Sr. Senra.

El señor Presidente manifiesta que después de dar cuenta del despacho ordinario se someterá á la Diputación la proposición del Sr. Senra.

La Diputación queda enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobando el presupuesto extraordinario para el corriente año.

Seguidamente queda aprobado el dictamen de la Sección de Fomento proponiendo la aprobación del acta de recepción de las obras de reparación de las alcantarillas números 52 y 58 de la carretera provincial de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, por haberse ejecutado con arreglo al pliego de condiciones.

Asimismo queda aprobado otro dictamen de la misma Sección proponiendo la aprobación de la liquidación definitiva de las obras ejecutadas en la reparación de las expresadas alcantarillas; declarando á favor del contratista la cantidad líquida de 4.268 pesetas 26 céntimos, saldo que resulta á su favor y que se abonará con

cargo á la liquidación figurada para este objeto en el capítulo 3.º del presupuesto.

Se da cuenta de una comunicación del Director interino del Asilo de las Mercedes participando que el proveedor de chocolate del Establecimiento, D. Gonzalo de Carlos, ha hecho con destino á las acogidas un donativo consistente en 50 libras de chocolate, 56 kilogramos de galleta fina y 10 de caramelos.

La Diputación queda enterada, acordando se den las gracias al donante.

A continuación queda enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobatoria del presupuesto ordinario para 1912.

Igualmente queda enterada de un oficio del Director del Hospicio participando que por D. Gonzalo de Carlos, Gerente de «La Industrial Española», se ha entregado un donativo con destino á los aislados, consistente en 50 paquetes de chocolate, 10 kilogramos de dulces y una caja de galletas; acordando dar las gracias al donante.

Se da cuenta de un oficio del señor Presidente de la Audiencia participando que en el sorteo celebrado para elegir los Diputados provinciales que han de formar parte del Tribunal provincial de lo Contencioso, han resultado designados como Vocales propietarios D. Julio Freire y D. Enrique B. Chavarri, y Suplentes D. Luis Sanz Matamoros, D. Juan Leyva, D. Gabriel López Olías y D. Alfonso Senra.

El Sr. García Albertos felicita al señor Chavarri por la suerte que tiene todos los años de corresponderle formar parte del Tribunal provincial, felicitación que hace extensiva al Sr. Freire y al partido liberal, que resulta el favorecido ahora, así como también lo son los Diputados conservadores cuando éstos ocupan el poder, y propone que al verificarse el sorteo del año próximo lo presencie un Diputado.

El Sr. Prida se adhiere á las manifestaciones del Sr. García Albertos, y ruega que se comunique á la Diputación cuando haya de verificarse el sorteo para que puedan presenciarlo los Diputados, pues aun cuando no duda de que se verifica debidamente, encuentra algo sospechoso lo que ocurre.

El Sr. Chavarri hace notar que en el sorteo de este año ha correspondido una

de las plazas al Sr. López Olías, individuo de la minoría republicana.

La Diputación queda enterada del oficio.

El señor Presidente pregunta á la Diputación si, en vista de lo solicitado por el Sr. Senra, que tiene que ausentarse, y el Sr. Vera, acuerda declarar urgente el dictamen número 14.

El Sr. Prida pregunta en qué precepto se basa la urgencia, cuya petición es tanto más de extrañar cuanto que hace cinco ó seis meses que se trató esta cuestión, no habiéndose vuelto á reunir la Comisión de Nuevos Establecimientos hasta ahora, y protesta de que se quiere votar la urgencia atropellando el derecho de los Diputados.

El Sr. Senra dice que no viene á atropellar á nadie, sino á defender un derecho.

El señor Presidente dice que no se atropella á nadie, ni la Presidencia lo consentiría.

El Sr. Prida hace notar que la Comisión de Nuevos Establecimientos no se ha reunido desde el mes de Septiembre hasta ahora, sorprendiéndole que si era este asunto urgente no se verificaran las gestiones debidas oportunamente y se trate de reizarlas ahora atropelladamente.

El señor Presidente manifiesta que la razón de la urgencia está en que no podía saberse antes que sobraría una cantidad, gracias á las economías en el presupuesto que expira mañana, suficiente para la compra de los terrenos de que se trata, cantidad que asciende á cien mil y pico de pesetas, lo cual se debe á la acertada administración de la actual Diputación, cantidad que una vez terminado el ejercicio corriente tendrá que pasar para pagos de resultados, siendo por tanto preciso que se tome hoy mismo el acuerdo oportuno si se quiere, como es legítimo, que se destine á la adquisición de la parcela de terreno necesario para la construcción del nuevo Hospicio, teniendo en cuenta que el precio está en relación con lo que la Diputación estimó que podría pagarse por los terrenos, y que además sería muy difícil obtener del presupuesto del año próximo la cantidad necesaria.

El Sr. Prida pide permiso para retirarse por encontrarse indispuerto, concediéndolo la Diputación.

El Sr. Fernández de la Vega lamenta que se retire el Sr. Prida, cuya actitud, á su juicio, obedece á sentirse molesto por las censuras que le han dirigido algunos señores Diputados, y juzgando que no ha habido ánimo de molestarle, cree que no hay motivos tampoco para su retirada del salón.

El Sr. Largo Caballero dice que ha notado cierta hostilidad en algunos señores Diputados, que hubieran obligado al señor Prida, de no marcharse, á adoptar otra actitud, pues ha oído frases que estima impropias. Añade que el Sr. Prida no dijo nada que diera al Sr. Senra motivos para dirigirle una frase que no debe pronunciarse nunca desde los escaños, y que no responde á las consideraciones y respetos que se deben á los señores Diputados.

El señor Presidente manifiesta que en cuanto se produjo el incidente, llamó al orden á los señores Diputados que interrumpían.

El Sr. Senra dice que se limitó á decir que él no atropellaba á nadie y que ejercitaba un derecho, interrumpiéndole entonces el Sr. Prida, y contestándole él á su vez en análogos términos.

El Sr. Largo Caballero dice que podrá ser una inexactitud el atropello, pero lo que no se puede es insultar á ningún señor Diputado ni á nadie.

El Sr. Senra dice que noblemente declara no ha tenido intención de insultar.

El Sr. Largo Caballero declara que por su parte está satisfecho, y si el Sr. Prida estuviera presente cree que también que daría conforme.

Entiende que el Sr. Prida tomó esa actitud y se marchó porque en aquellos momentos las palabras dichas podían constituir un insulto.

El señor Presidente lamenta este incidente, al que cree no se debe dar la importancia que se le atribuye, pues si hubiera habido insulto la Presidencia no lo hubiera tolerado.

No se explica por qué se ha ausentado el Sr. Prida, cuando ya había terminado el incidente.

Añade que cuando ha habido necesidad de dar explicaciones sobre palabras dichas en la discusión, todos las han dado.

Manifiesta, por último, que no hay razón alguna para que el Sr. Prida haya adoptado esa actitud.

El Sr. Benito Moreno declara que, según le ha dicho el Sr. Prida, realmente se encontraba enfermo al retirarse del salón.

El Sr. Chavarrí confirma la manifestación del Sr. Benito Moreno.

El Sr. Senra pide conste en acta que es el primero en lamentar el incidente pasado; que no ha tenido propósito de ofender á ningún señor Diputado, y menos al Sr. Prida, cuando sintiéndose agraviado con el calificativo de atropello, ha proferido palabras poco corrientes, contra su costumbre, que ya conoce el Sr. Largo Caballero.

El señor Presidente entiende que después de las explicaciones del Sr. Senra, no hay motivo ninguno para que el señor Prida se sienta molesto.

El Sr. Fernández Morales declara que le bastan estas explicaciones. Dice que el Sr. Senra al calificar de tonterías las palabras del Sr. Prida, éste le preguntó dónde tenía el cementerio, contestando que en la calle se lo diría. Esa especie de desafío es lo que puede haber ofendido al Sr. Prida, y esto pudiera envolver una

cuestión personal fuera de aquí; pero como el Sr. Senra ha retirado sus palabras, cree que el Sr. Prida debe volver al salón.

El Sr. García Albertos dice que desde el momento que el Sr. Senra ha retirado sus palabras, como correlligionario del señor Prida, no tiene inconveniente en declarar que no ha habido molestia para nadie.

El señor Presidente declara terminado este incidente y pregunta á la Diputación si cree conveniente tratar en primer lugar del asunto que ha motivado aquél.

El Sr. Largo Caballero dice que sólo ha de hacer constar su voto en contra de la urgencia, por creer que sin ese acuerdo podría resolverse el asunto el año próximo.

El señor Presidente dice que ha traído el asunto á esta sesión por haber sobranado en el presupuesto que terminará mañana, que á su juicio podía emplearse en la adquisición de la parcela de terreno que se trata para completar el solar del nuevo Hospicio y para que la Diputación no tuviera que preocuparse de ello en el presupuesto de 1912.

El Sr. Largo Caballero entiende que con haber consignado la cantidad en el presupuesto extraordinario basta, mucho más cuando ahora no se va á acordar de manera definitiva respecto á la adquisición del terreno ni se puede hacer tampoco la escritura dentro de este año.

El señor Presidente entiende es necesario quede acordado en principio la aplicación del crédito votado el otro día.

El Sr. Chavarrí manifiesta que tiene que asistir á una vista en el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo y solicita autorización para ausentarse.

La Diputación autoriza al Sr. Chavarrí para ausentarse.

El señor Conde de Limpas dice que en el dictamen de la Comisión de Nuevos Establecimientos observa dos deficiencias, cuales son las de no señalar el precio al cual se puede adquirir la parcela y si sólo un tanto alzado, y la de no aparecer unido al dictamen una certificación del Arquitecto acerca del número de pies que se ha de adquirir dato que conviene conocer con exactitud para saber el precio total del terreno en cuestión.

El Sr. Largo Caballero dice que votará en contra por lo manifestado por el señor Conde de Limpas y además por observar en lo esencial algunas deficiencias ó contradicciones, porque si el objeto principal no es más que acordar en principio la compra del terreno, se podría hacer sin decir nada del precio, y si ha de ser más bajo de á peseta, se podría haber traído fijado. Le extraña tanta urgencia cuando aún no se conoce fijamente la opinión de los propietarios.

Termina manifestado que está conforme con la compra de los terrenos porque cree es necesaria, pero no en lo que se refiere á la cantidad, estimando que es aventurado anticiparla.

El señor Presidente manifiesta que los copartícipes de la parcela de terreno necesaria se presentaron ante la Comisión de Nuevos Establecimientos, comprometiéndose á ceder los terrenos mediante el pago de 90 céntimos el pie, excepto uno de los copartícipes que exigió mayor precio, conformándose por último con el de una peseta el pie.

El Sr. Largo Caballero dice que no puede votar el dictamen, porque nada de lo que ha manifestado el señor Presidente

figura en el expediente, en el que sólo se dice que se autoriza á comprar el terreno, pagándolo á lo sumo á una peseta el pie.

El señor Presidente dice que si la Diputación lo acuerda, puede retirarse el dictamen, pasando á resultar la cantidad sobrante del presupuesto para otras atenciones, y así no tendrá que resolverse precipitadamente este asunto.

El Sr. Largo Caballero dice que no tiene interés en que se retire el dictamen, deseando sólo que consten su voto en contra y sus manifestaciones, por entender que debía haber figurado en el expediente el valor de los terrenos, la extensión de los mismos y la certificación correspondiente del Arquitecto.

El Sr. Fernández Morales pide quede sobre la mesa por dos sesiones para que puedan unirse los datos para su completo estudio.

El Sr. Senra dice que votará en contra de la retirada del dictamen, pues la Diputación había acordado ya la urgencia del mismo añadiendo que los datos los dió de palabra el Arquitecto con su correspondiente informe ante la Comisión, manifestando que el precio de noventa céntimos era inferior al valor de los terrenos, presentando además los planos de los mismos.

El señor Presidente manifiesta que se acaba de recibir una comunicación de uno de los copartícipes del terreno, exigiendo determinadas condiciones que no puede admitir la Diputación, por cuyo motivo la Comisión retira el dictamen.

El Sr. Senra dice que si uno de los propietarios retira los ofrecimientos que hizo, está conforme con lo que propone la Presidencia.

Queda retirado el dictamen.

Son confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Declarar cesante por abandono de servicio, al alumno interno Don José María Roda.

Trasladar, por conveniencia del servicio, al Director del Hospicio, Don José Balbiani, á igual cargo del Hospital de San Juan de Dios; á Don Enrique Seseña, actual Director del Asilo de las Mercedes, á la Dirección del Hospicio, y á Don Mauricio García Marchante, que presta sus servicios en el Hospital de San Juan de Dios al Asilo de las Mercedes.

Se da cuenta del siguiente:

Declarar cesante, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 61 y 63 del Reglamento para el servicio de Peones camineros, al Peón Antonio Roldán, y suspender de sueldo por cinco días al Capataz Don José Dávila, en vista del resultado del expediente instruido á estos funcionarios.

El Sr. Largo Caballero dice que ha estudiado el expediente y no encuentra en él motivo alguno que justifique la penalidad impuesta á un Peón caminero que no ha cometido otra falta, según se desprende, que haber trabajado de noche en unos campos de un vecino, ganándose la pequeña cantidad de 62 pesetas y algunos céntimos; pues si bien una de las bases del presupuesto prohíbe á los Peones camineros ejecutar otros trabajos que no sean los que por la Diputación les están encomendados, no puede referirse esto á los que realicen en las horas en que no tienen obligación de estar en los caminos que les están confiados; añadiendo que si ha cometido alguna falta no es suficiente para destituirle, no pudiendo constituir

un acto de inmoralidad, como lo califica el Ingeniero, la falta á la base aludida trabajando de noche para aumentar con alguna pequeña cantidad su mísero jornal.

Recuerda que se instruyó expediente á un Inspector del Hospicio que abandonó el servicio y sólo se le impuso el correctivo de suspensión de empleo y sueldo, y termina manifestando que en el expediente no hay méritos bastantes para la penalidad que se impone, pues sólo hay una declaración de referencia; no acusando tampoco el Capataz, que de ser cierta la falta merecería también un correctivo, porque indicaría que no vigilaba bien.

El Sr. Asensio dice que á este Peón caminero se le ha declarado cesante porque ha faltado á su deber al no dedicarse al cuidado de la carretera. Hay una porción de testigos que declaran que este funcionario se dedicaba á segar habas y trigo de los propietarios de la localidad, no por la noche, sino por el día, con lo cual tenía abandonada la carretera.

El Sr. Largo Caballero declara que no conoce á este Peón caminero ni nadie le ha hablado en su favor. Estima excesivo el correctivo de expulsión, nada más que por las manifestaciones del Sr. Asensio; pero no por lo que resulta del expediente, en el que no consta faltara á su obligación. En el expediente no consta más que la denuncia de un compañero, único que afirma le ha visto segar; los demás testigos hablan por referencias. El interesado no niega el hecho de haber segado gratuitamente un terreno á una viuda; pero siempre lo ha hecho de noche, después de terminar el trabajo en la carretera. Nadie ha probado que fuera en las horas de servicio.

Entiende que si no hay más que lo que aparece en el expediente, la pena que se le impone es injusta y, por tanto, que procede aminorarla, imponiéndole un correctivo menos severo.

El Sr. García Albertos estima también excesiva la penalidad que se impone á este modesto funcionario porque si se procediera con este rigor respecto á todos los empleados, á la mayor parte habría que dejar cesantes. No pone en duda las manifestaciones del Sr. Asensio; pero cree que la Diputación debe atenerse á lo que resulta del expediente.

Termina rogando se modifique la pena impuesta limitándola á una suspensión, con lo cual quedará satisfecha la obra de la justicia.

El Sr. Asensio, refiriéndose á las declaraciones prestadas en el expediente, insiste en que este funcionario se ha dedicado á todo menos á cuidar de la carretera, y que los trabajos de siega los hizo de día, según manifestó el propietario del terreno.

El Sr. Largo Caballero nuevamente manifiesta que en la declaración del propietario que figura en el expediente ni en la del compañero denunciante no aparece que el trabajo de siega lo ejecutara de día, y en cambio el interesado lo ha negado.

El Sr. Asensio añade que este funcionario además es reincidente, según afirman los Capataces.

El Sr. Largo Caballero cree que el Ingeniero aplica con extremado rigor el artículo 61 del Reglamento á este funcionario, pues en su conducta no se puede decir que ha habido desobediencia ni inmoralidad, y menos se le puede tachar de desaplicación á un individuo que, si por algo falta, es por demasiada aplicación al trabajo.

El Sr. Asensio dice que se trata de un pobre desgraciado; pero que no merece ser Peón caminero por lo mal cuidada que tenía la carretera á causa de no ocuparse en su arreglo.

Añade que está convencido del concepto que le merece, por haber presenciado las declaraciones prestadas en el expediente, muchas de las cuales no ha querido que se consignen para no perjudicarle más.

El Sr. Largo Caballero no duda de las afirmaciones del Sr. Asensio, aunque sigue creyendo excesiva la pena de cesantía que se le aplica.

El Sr. Fernández Morales dice que la Comisión provincial no tiene interés en que se ratifique el acuerdo tomado en virtud de las declaraciones que figuran en el expediente y del informe del Ingeniero, proponiendo, en vista de las manifestaciones contradictorias expuestas, que se abra una información más amplia.

El Sr. Fernández de la Vega dice que hizo algunas observaciones en la Comisión provincial por parecerle excesiva la pena, votándola en vista de las manifestaciones que hizo el Sr. Asensio para no perjudicar más al Peón caminero.

El señor Presidente pregunta á la Diputación si acuerda se abra una nueva y más amplia información como ha propuesto el Sr. Fernández Morales.

El Sr. García Albertos dice que hay que votar otra pena que corresponda á la falta cometida, juzgando por los datos que aparecen en el expediente.

El Sr. Asensio insiste en que no puede seguir dicho empleado al servicio de la Diputación por las razones expuestas.

El Sr. Freire dice que los que oyeron al Visitador de carreteras y al Ingeniero en la Comisión provincial, están convencidos de que es merecido el castigo impuesto pero como dichas manifestaciones no constan en el expediente, si los demás señores Diputados desean que se amplíe éste con las declaraciones aludidas; cree que ni el Sr. Asensio ni nadie ha de oponerse.

El Sr. Largo Caballero dice que con la ampliación del expediente lo que se va á conseguir es que siga el Peón caminero unos meses más sin sueldo y empleo, y estima que son ya bastantes los que lleva en esta situación y que si se quiere imponerle un castigo puede incluso trasladarse, pero no expulsarle, porque en este caso entiende que habría que expulsar á muchísimos que han cometido faltas más graves.

El Sr. García Fernández solicita que no se confirme el acuerdo porque en el expediente no constan cargos graves, y propone que se abra nuevo expediente.

El Sr. Largo Caballero manifiesta que no hay ninguna declaración por parte del dueño del terreno donde trabajó el Peón caminero de que se realizó de día la siega, como decía sin duda por error el Visitador de carreteras, lo cual es conveniente que se sepa porque puede influir en el ánimo de los señores Diputados para resolver este asunto.

El Sr. Asensio insiste en sus anteriores manifestaciones, agregando que al citado funcionario le ha dado trabajo en su casa por lástima, pero no deja de reconocer que como Peón caminero no sirve, y debe por tanto la Diputación no conservarle en el destino.

El Sr. Fernández Morales mantiene la proposición que formuló anteriormente.

Seguidamente la Diputación acordó que

se amplíe el expediente motivo de esta discusión dentro del más breve plazo posible, y que el encargado de instruir las diligencias sea el Sr. Fernández Morales.

A propuesta de la Presidencia la Diputación acuerda tratar de los dictámenes números 12 y 13, antes de continuar discutiendo los acuerdos de la Comisión provincial.

Seguidamente quedan aprobados los dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la ampliación de la distribución de fondos del mes actual.

Distribución de fondos correspondiente al mes de Enero próximo.

Quedan confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

De conformidad con la moción del señor Chavarrí relativa á la distribución del Personal administrativo, acordó destinar al Jefe de Negociado de la Secretaría, D. José Pané, á Jefe de la Sección de Beneficencia; al Oficial primero D. Nicolás Fernández, á Jefe de la Sección de Fomento, y á D. Valeriano Sagastume, á Jefe de Negociado de la Contaduría.

Conmutar el castigo de ocho días de privación de haber impuesto al Inspector de sección del Hospicio D. Juan Magallón, por el de apercibimiento.

Los Sres. Leyva, Largo Caballero, García Albertos, Caballero, Conde de Limpias y García Fernández hacen constar su voto en contra de este último acuerdo.

El Sr. Pérez Magnán dice que á nadie se le puede privar que vote con arreglo á su conciencia; pero no le parece justo que habiéndose conmutado la pena al otro Inspector que se hallaba en el mismo caso, se opongan ahora algunos señores Diputados á que se haga lo mismo con éste, cuya falta ha sido más leve.

El señor Conde de Limpias ruega que su voto conste también en contra del acuerdo de la Comisión provincial señalado con el núm. 114, referente á los Inspectores Sres. Mohino y Méndez.

Se da cuenta del acuerdo relativo á reponer en el cargo de Alumno interno de tercera clase á D. Ernesto Martín Fernández.

El Sr. Largo Caballero dice que vota en contra de este acuerdo porque no es justo se reponga á este Alumno interno cuando dice el Decano que abandonó el destino y ahora con una simple certificación médica se le repone.

Después de estas manifestaciones, que da confirmado el anterior acuerdo con los votos en contra de los Sres. Largo Caballero y Caballero.

Quedan confirmados los siguientes acuerdos:

Elevar, con informe favorable, al Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la solicitud de Doña Elisa Castro de la Jara pidiendo se la reconozca como Maestra auxiliar de la Escuela de Párvulos del Hospicio.

Suspender de empleo y sueldo, y proponer á la Diputación su cesantía por abandono de destino, al Peón caminero Miguel Rubio.

Se da cuenta del siguiente:

Nombrar interinamente Peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 730 pesetas, á D. Teodoro Descalzo Prieto, en la vacante producida por el anterior acuerdo.

El Sr. Largo Caballero recuerda su criterio constante de votar contra la forma de hacer estos nombramientos, y en

cuanto al de que se trata, manifiesta que no consta reuna el interesado los requisitos que exige el Reglamento, y sería conveniente que, antes de confirmar este acuerdo, se trajeran al expediente los documentos que acrediten reune el interesado las debidas condiciones.

El Sr. Fernández de la Vega dice que cuando los Diputados dan los nombres para ocupar estas plazas, se supone que los interesados reunen las debidas condiciones; pero antes de tomar posesión, el Ingeniero es el encargado de exigir los documentos acreditativos de las circunstancias exigidas por el Reglamento. Como individuo de la Comisión manifiesta que no tiene inconveniente en que este acuerdo quede sobre la mesa, para ver en la sesión próxima si reune las condiciones prevenidas.

El Sr. Largo Caballero dice que ese no es el procedimiento que se debe seguir, sino el de que cuando estos nombramientos vengán á la sesión se acompañen los documentos necesarios para saber desde luego si se ajustan á lo preceptuado.

Pide no se confirme este acuerdo porque es necesario conste toda la documentación necesaria antes del nombramiento.

El Sr. Fernández de la Vega dice que por eso pide quede sobre la mesa para tener la seguridad absoluta de que reune los requisitos legales.

El señor Presidente dice que podría quedar sobre la mesa hasta que se presenten todos los documentos que justifiquen las condiciones, y teniendo en cuenta el informe del Ingeniero, y después que en lo sucesivo, en todos los expedientes de personal, no se dé posesión sin tener la Diputación los justificantes debidos como exige el reglamento.

La Diputación así lo acuerda.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 30 de Septiembre último, por el que se dispuso apercibir á los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, de Ciempozuelos, para que extremen la vigilancia á fin de que no se repitan, con la frecuencia que vienen sucediéndose, las evasiones de dementes; y que se una á los oficios dando cuenta de las relativas á José Pereira y José Rodríguez Huertos el expediente personal de este último, respecto del que manifiesta el Superior del Manicomio que no presentaba síntomas de enajenación mental, á pesar de lo cual se encontraba recluido en aquel Establecimiento.

El Sr. Fernández Morales hace notar que hay muchos locos asilados en el Manicomio de Ciempozuelos que están en condiciones de ser dados de alta, y muchos que sufren enfermedades crónicas, y que, por tanto, no pueden ser considerados como locos, constituyendo una carga que podría ahorrarse la Diputación, á cuyo efecto propone que se cree una inspección médica á cargo de un Profesor del Hospital general que gire visitas periódicas al Manicomio de Ciempozuelos, y dé de alta á los que se encuentren en condiciones de salir del Establecimiento.

Pide, además, que se forme el oportuno expediente de los que procedan de otras provincias, y que no deben ser, por tanto, atendidos por la Diputación de Madrid, y termina manifestando que hablará más extensamente sobre dichos extremos después de la visita que ha de girar al referido Establecimiento con el Visitador del mismo y el Sr. Fernández de la Vega, en cumplimiento de la comisión que les fué encomendada.

El Sr. Fernández de la Vega encuentra muy atinadas las manifestaciones del señor Fernández Morales, con las que está conforme, y recordando que fué designado para formar parte de la Comisión fiscalizadora, en sesión á la que no pudo asistir, pide sea designado otro señor Diputado en su lugar.

El señor Presidente dice que no puede proponer á la Diputación lo que solicita el Sr. Fernández de la Vega, por tratarse en estos momentos sólo de la confirmación de un acuerdo de la Comisión provincial, y teniendo en cuenta, además, que la Diputación espera mucho de la actividad, celo é inteligencia del Sr. Fernández de la Vega.

Queda confirmado el acuerdo.

Con los votos en contra de los señores Leyva, Fernández de la Vega y Conde de Limpias, queda aprobado el siguiente dictamen de la Comisión de Gobernación:

Proponiendo se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte adicionando al art. 355 de sus Ordenanzas un párrafo autorizando, con ciertas restricciones, la venta de lejía líquida en las tiendas donde se expenden artículos de comer y beber.

Seguidamente se aprueban los dictámenes proponiendo:

Desestimar una instancia de D. Enrique Sanjurjo en súplica de que se le conceda instalar un taller de grabado en el Hospicio.

Aprobar la liquidación de las obras de acopio de las carreteras de Chinchón por Villarejo al Embocador y de Chinchón á Valdelaguna, importante 1.127 pesetas, como saldo á favor del contratista.

Idem la liquidación de acopios de Colmenar Viejo á la Estación de Torrelozanes, declarando á favor del contratista el resultado como saldo, importante pesetas 905,27.

Se da cuenta del dictamen proponiendo:

Desestimar la instancia de D. Modesto Moyrón y Carreras solicitando su reposición en el destino de Oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo provincial.

El Sr. Fernández Morales, en nombre del Sr. Borralló, que no está presente por motivos de salud, pide quede el dictamen sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

El Sr. Soria opónese á la petición del señor Fernández Morales y pide se ponga á discusión, cumpliéndose el Reglamento, por tratarse de un asunto que ha quedado sobre la mesa varias sesiones.

El Sr. Fernández Morales dice que sólo ha quedado una sesión sobre la mesa, é insiste en la petición formulada, atendiendo á la falta de salud del Sr. Borralló, que le ha impedido asistir.

El Sr. Soria insiste en su petición de que se cumpla el Reglamento.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que el asunto no es de urgencia.

El Sr. Fernández y Fernández apoya la petición del Sr. Fernández Morales, pidiendo que se guarde esta deferencia con un compañero, que ha tenido que ausentarse de Madrid por motivos de salud.

El Sr. Soria dice que el sistema de plantear la cuestión para ponerle en el caso de no ser deferente con un compañero, no le parece justo. Por esta razón, y abundando en sus anteriores manifestaciones, cree que si el Sr. Borralló tenía interés en el asunto ha debido venir para evitar que su ausencia se interpretase de distintos modos. Sigue oponiéndose á que el asunto quede sobre la mesa.

El Sr. Fernández y Fernández dice que el Sr. Borralló se ha ausentado en la creencia de que no se celebrarían más sesiones en este año, según dijo la Presidencia, y por esta razón el Sr. Soria debía acceder á que el asunto quedase sobre la mesa.

El Sr. Soria insiste en que se cumpla el Reglamento y no siga el dictamen sobre la mesa.

El señor Presidente manifiesta que se va á proceder á la discusión del dictamen.

El Sr. Vera pide que se lea el informe del Negociado.

El señor Presidente dice que han terminado las horas destinadas al despacho de los asuntos del orden del día, y pregunta á la Diputación si está conforme en que se prorrogue la sesión por una hora.

El Sr. García Albertos expone su criterio contrario á la prórroga de la sesión.

El Sr. Mendaro propone se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto.

El Sr. Fernández y Fernández dice que en una de las últimas sesiones que presidió el señor Conde de Limpias se acordó que no se podía prorrogar la sesión.

El Sr. Caballero se opone á que se formule la pregunta, porque no se pueda limitar la teoría de que los acuerdos de la Diputación puedan ser modificados á cada momento por ésta cuando conviene no atenerse al Reglamento. Cree que se deben respetar los preceptos reglamentarios, y se opone por tanto á que se haga la pregunta de la prórroga.

El señor Conde de Limpias dice que examinado el artículo del Reglamento no se encuentra en él nada acerca de la inversión de las horas de sesión y que la Diputación es soberana para acordar la prórroga, teniendo facultad el señor Presidente para hacer la pregunta.

El Sr. Largo Caballero recuerda que en análoga discusión mantenida en otra ocasión expuso su opinión de que siempre que por unanimidad se acordase prorrogar la sesión no había inconveniente, porque de otra manera resultaría que cuando una mayoría quisiera imponerse podría evitar la fiscalización de los Diputados en la hora destinada á preguntas, con sólo prorrogar la sesión.

El señor Conde de Limpias dice que nunca se ha opuesto á que haya una hora destinada á preguntas pero añade que la Diputación es soberana para acordar que dicha hora, ó parte de ella, se destine á asuntos del orden del día, y que se prorrogue la sesión por más tiempo de tres horas invirtiendo las que se considere necesarias á formular preguntas y ruegos.

El Sr. García Albertos se opone á la prórroga, por los mismos motivos expuestos por el Sr. Largo Caballero.

Anuncia que tiene que formular preguntas, algunas de ellas de extraordinaria gravedad y de mucho interés para la Diputación, y manifiesta que el dictamen que ahora se discute no tiene capital importancia ni urgencia que exija la prórroga que se pretende, siendo asunto, además, que requiere se discuta con serenidad de juicio y sin limitación de tiempo.

El Sr. Richi pide se lea el art. 54 del Reglamento.

El señor Presidente pregunta si se acuerda prorrogar la sesión hasta que termine la discusión del dictamen.

Varios señores Diputados piden votación nominal, y verificada ésta dió el siguiente resultado:

Dijeron sí los Sres. Arroyo, Asensio García, Baños, Fernández de la Vega, Freire, Goitia, Leyva, Conde de Limpias, Mendaro, Pérez Magnán, Richi, Soria, Vera y el señor Presidente.

Dijeron no los Sres. Caballero, Fernández y Fernández, Fernández Morales, García Albertos, García Fernández, Largo Caballero y López Olías.

Quedó, por tanto, acordada la prórroga de sesión, por 14 votos contra 7.

El Sr. Largo Caballero recuerda su petición de que se lea todo el expediente.

El Sr. Fernández Morales pide que se lea primero la instancia y luego una proposición que tiene presentada.

El Sr. Soria se adhiere á la petición de que se lea el expediente.

Se da lectura al expediente.

El Sr. Caballero pide la palabra para una cuestión de orden, y, conforme con lo que dispone el artículo 59, en consonancia con el 68 de la ley Provincial, solicita de la Presidencia que se hagan las debidas diligencias para averiguar si hay número suficiente de señores Diputados para deliberar y tomar acuerdos, suspendiéndose en su caso la discusión hasta la próxima sesión.

El señor Presidente ordena que se verifique el recuento de los señores Diputados presentes.

Verificado el recuento, resultó que están presentes los Sres. Arroyo, Asensio García, Baños, Caballero Fernández de la Vega, Freire, Goitia, Largo Caballero, Leyva, Conde de Limpias, Mendaro, Pérez Magnán, Richi, Soria, Vera, López Olías y señor Presidente. Total, 17.

El señor Presidente manifiesta que, no estando presentes más que 16 señores Diputados y siendo 36 los que componen la Diputación debe levantarse la sesión por falta del número necesario para deliberar.

Levántase la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y señores Diputados, que certifican.—El Presidente Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Gabriel López Olías. Eduardo Mendaro.

## Inclusa de Madrid

### INTERVENCION

La Excelentísima Junta de Damas de Honor y Mérito, encargada por la Excelentísima Diputación provincial del pago á las nodrizas externas que tengan ó hayan tenido expositos de esta Inclusa, ha dispuesto que en los días que á continuación se expresan se proceda por esta Oficina al pago de los salarios devengados por las mismas durante los meses de Marzo á fin de Julio de 1912.

Provincia de Madrid.

Cobradores.

Día 12 de Agosto.—Florentino Izquierdo, Antonio Sánchez y Luis Lescuré.

Día 13.—Epifanio Benito, Teodoro Martínez y Miguel Morillo.

Día 14.—Francisco González, Juan González y Pedro Pérez.

Día 16.—Pergaminos sueltos.

Día 17.—Nodrizas de Madrid.

Observaciones.

1.ª No se pagará ningún pergamino si se dejase de acompañar la correspondiente certificación de existencia ó de defunción, firmada y sellada por los señores Juez municipal y Secretario, con fecha corriente, sello móvil y sin enmiendas ni raspaduras.

2.ª Los pergaminos deberán presentarse en estas Oficinas, de nueve á una de la mañana, con un día de antelación al señalado para su cobro; entendiéndose que, caso de ser festivo, deberán presentarse el día anterior á éste; en la inteligencia que, de no hacerlo así, perderán el derecho al cobro en este señalamiento.

3.ª Para la entrega y cobro de los libramientos que se expidan, es necesaria la presentación de la cédula personal corriente.

4.ª Cuando el cobro se haga por delegación, es indispensable autorización extendida en papel de la clase 11.ª (una peseta), sellada y visada por el señor Alcalde del pueblo correspondiente, y caso de hacerlo á favor de algún vecino de esta Corte, conocimiento á satisfacción de esta Oficina y señor Pagador de la Excelentísima Junta de Damas.

Madrid 22 de Julio de 1912.—V.º B.º El Director R. de Oro.—El Interventor, Nicolás Fernández.

(Núm. 2.781.)

## Administración del Correo Central

### EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza á Don Antonio Moreno Núñez, Oficial quinto que fué del Cuerpo de Correos, y estuvo adscrito á esta Administración del Correo Central, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca por sí ó debidamente representado en esta Administración del Correo Central á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria por extravío de un pliego de valores declarados; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Madrid 22 de Julio de 1912.—El Administrador Delegado, Julio Jiménez.  
(Núm. 2.789.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

#### BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en veinte del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos instados por Don Felipe González Vallarino contra la razón social «C. Argüelles y Compañía», sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de las fincas siguientes: Una casa sita en la calle de Alberto Aguilera, de esta Corte, número treinta y ocho, hoy cincuenta y seis, parte del ocho antiguo de la manzana treinta y ocho del Ensanche, de una superficie de mil cuatrocientos diez metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, por el precio de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, rebajado el

veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base en la primera subasta.

Y un solar señalado con el número dos de la manzana veintiocho del Ensanche, en el barrio de Pozas, de una superficie de seiscientos noventa metros cuadrados, por el precio de veintiocho mil ciento veinticinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base también en la primera subasta.

Para cuyo acto del remate, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de Agosto próximo, á las diez de la mañana, expresándose que los autos y la certificación de inscripción de dominio y de gravámenes de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de doscientas quince mil seiscientas veinticinco pesetas establecido para ambas fincas.

Madrid, veintitrés de Julio de mil novecientos doce.

El Juez de primera instancia,

Alberto Vela y López.

El Secretario,

P. S.,

Indalecio de Miguel.

(A.—334.)

### HOSPICIO

Amechazurra Andéchaga (María Elena), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y seis años, domiciliada últimamente en la calle de Carretas, número 16, piso segundo, procesada por estafas, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 11 de Julio de 1911.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Lcdo. Pedro Taracena.

(B.—2.595.)

### Juzgados municipales.

#### COLMENAR VIEJO

Don Gil López Ordás, Abogado, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita y llama á Pedro Fernández García, casado, mecánico, mayor de edad y vecino que ha sido de Madrid, habitante en la calle del Castillo, número 1, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 3 de Agosto próximo, á las nueve y treinta, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución número 1, en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que pende por denuncia del Pedro Fernández, á consecuencia de haberle mordido y lesionado un perro de Manuel Bandos Ramón, para ser oído con carácter de perjudicado; previniéndole que, de no verificarlo ni apoderar persona que le represente, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Julio de 1912.—Gil López Ordás.—El Secretario, Eduardo Prieto.

(Núm. 2.624.)

(B.—2.580.)